



Córdoba, 17 AGO 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP 0039254/2016 mediante el cual la alumna **Cinthia CHAVEZ, D.N.I. N° 30.872.589, Matrícula N° 2003163130**, solicita la rectificación de Acta de Examen del espacio curricular de la materia opcional "A42- Derecho y Protección Animal", en referencia a los créditos asignados.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 luce copia de la Libreta de Estudiante donde consta la calificación de dicha asignatura con la nota 5 (cinco).

Que conforme lo establecido en la Resolución del H.C.D. N° 6/2015 se aprobó la propuesta de cursos formulados para los espacios curriculares opcionales a los fines de ser implementados en el primer semestre del año académico 2015 y que en el Anexo I de dicha resolución la propuesta "Derecho y protección de los animales". Formulada por la Profesora Wilma Andrea Heredia de Olazabal fue aprobada con 60 (sesenta) horas cátedra 6 (seis) créditos responde al mismo espacio curricular dictado regularmente hasta la actualidad.

Que a fs. 16 obra Dictamen N° 59/2016, suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado modificando la cantidad de créditos y horas aprobadas en el espacio curricular "A42- Derecho y Protección Curricular" con 60 (sesenta) horas cátedra 6 (seis) créditos, rectificando los créditos asignados en consecuencia al Acta de Examen de Alumnos Libres N° 04337 del Libro 35 de fecha 01/12/2015 de la materia opcional antes mencionada.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

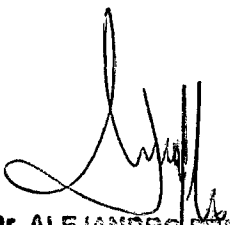
Por ello;

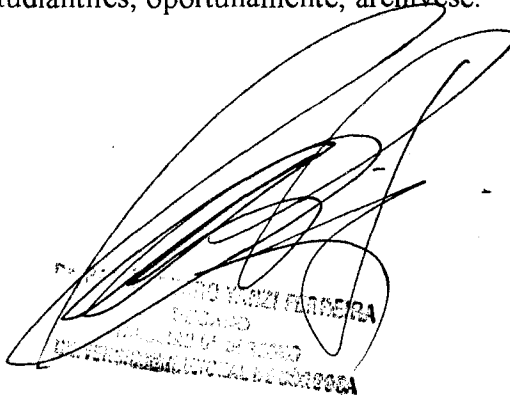
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen de Alumnos Libres N° 04337, Libro 00035, de fecha 01/12/2015 del espacio curricular "A42- Derecho y Protección Animal" reemplazando, en consecuencia, con 60 (sesenta) horas 6 (seis) créditos, en relación a la alumna **Cinthia CHAVEZ, D.N.I. N° 30.872.589, Matrícula N° 2003163130** mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO FREYTES
PROCESADOR ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. CARLOS HERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
F/S

1061

ES COPIA FIEL